



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resol. Otorgamiento de Matrícula -Amplía RD-296/2025

Y VISTO:

Las presentaciones iniciadas por los estudiantes de Pase Universitario **Javier Eduardo ZIGARAN CARRIZO, DNI N° 37.303.425**, en el expediente EX-2025-162599- -UNC-ME#FD, proveniente de la Universidad Católica de Salta; y **Julia Emilia OLMOS, DNI N° 46.031.095**, en el expediente EX-2025-195739- -UNC-ME#FD, proveniente de la Universidad Nacional de Catamarca.

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien los mismos formalizaron la petición para ser admitidos como estudiantes de Pase a esta Facultad de Derecho dentro de los plazos establecidos, éstos no acompañaron la documentación necesaria exigida en la Ordenanza HCS N° 10/2018 y Resolución HCD N° 3/87.

Expresaron que, la falta de determinados requisitos obedecía exclusivamente a una demora administrativa de la universidad de origen.

Que, habiendo ambos superado esa dificultad, en razón de que ya cuentan con la documentación faltante en forma, corresponde hacer lugar a su pedido de matriculación, disponiendo su inscripción en la carrera de abogacía de esta Facultad de Derecho, debiendo ampliar para ello el art. 1° de la RD-2025-296-E-UNC-DEC#FD.

Por todo ello y lo dispuesto por RD N° 508/92, modificada por la RD N° 314-E/2020;

El Sr. DECANO de la FACULTAD de DERECHO

de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDBA

RESUELVE

ART. 1°: Ampliar el Art. 1° de la Resolución Decanal RD-2025-296-E-UNC-DEC#FD, y disponer el otorgamiento de matrícula a los solicitantes de pase universitario **Javier Eduardo ZIGARAN CARRIZO, DNI N° 37.303.425** y **Julia Emilia OLMOS, DNI N° 46.031.095**, las que deberán constar en los expedientes EX-2025-162599- -UNC-ME#FD y EX-2025-195739- -UNC-ME#FD, respectivamente

ART. 2º: Pase a Despacho de Alumnos a sus efectos. Cumplido, vuelvan a esta Secretaría Académica para la prosecución de su trámite. -